



NOTAS COMITE TÉCNICO APARELLAJE MT y AT

Miércoles 6 de mayo de 2014

1. Aprobación de las notas de la reunión anterior

Los presentes no realizan comentarios a las Notas de la reunión anterior.

2. Aprobación de la Agenda

Se aprueba la agenda propuesta.

3. Cumplimiento del listado de acciones

Se procede a revisar el estado de las acciones establecidas (ver adjunto).

4. Reglamento de AT

4.1. Situación respecto a su publicación

Por el momento el Reglamento revisado no se ha presentado al Consejo de Ministros para su aprobación. Se desconocen las razones para el retraso. Se espera que haya información al respecto en la próxima reunión del GTGT, convocada para el 25 de Junio.

4.2. Interpretación de la ITC 03

4.2.1. Decisión sobre el Manual de Instrucciones

En vista de la opinión mayoritaria de los vocales se decide que finalmente el documento será de uso interno. Por lo tanto, no se presentará al Ministerio, ni los fabricantes tendrán que seguir su formato. Se convierte así en una especie de "checklist" a la hora de elaborar la documentación de los productos de cara al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ITC03 en relación con la Declaración de Conformidad.

4.2.2. Decisión sobre el documento de limitación de responsabilidades

D. José María Torres procede a repasar la versión final del documento de la Guía Interpretación final de la ITC03 y se llega a la aprobación del documento adjunto.

En relación a la documentación relativa a la limitación de responsabilidades, D. Enrique Otegui informa que el texto se elaboró con la intención de que los fabricantes lo incluyeran en la primera página del obligado Manual de Instrucciones del producto. Su objetivo es llamar la atención del usuario sobre los riesgos asociados al uso de equipos de alta tensión, y la necesidad de utilizarlos de acuerdo con las normas de seguridad y legislación sobre riesgos laborales. Por otra parte establece limitaciones a la responsabilidad del fabricante en relación con circunstancias o acciones que están fuera de su alcance.



El texto ha sido consultado a un abogado, asesor jurídico de una de las empresas de la Asociación, quien ha hecho las siguientes observaciones:

- En su opinión la redacción es correcta y el objetivo muy recomendable para evitar complicaciones legales en caso de incidentes que puedan ocurrir en servicio no achacables al fabricante.
- Su ubicación al principio del Manual de instrucciones le parece adecuada.
- No obstante, el texto, por sí solo, no tiene plena utilidad jurídica, que quedará a expensas del criterio del Juez en caso de que el incidente llegue a un Juzgado.
- Para lograr esa plena utilidad jurídica hay dos alternativas:
 - Que se haga referencia al mismo en el documento contractual de la venta del producto.
 - Que se haga referencia al mismo en el documento de Condiciones generales de venta.

El Comité Técnico mantiene que el Comité de Aparellaje debe considerar analizar este asunto y decidir o recomendar (según sea el caso) cómo las empresas miembros de la Asociación deben o pueden hacer uso de este documento

5. Reanudación de las actividades del GTGT

5.1. ¿Algún problema en la campaña actual?

5.2. Posición del sector ante posibles peticiones de ayuda y participación por parte del Ministerio

D. Enrique Otegui informa de que se ha convocado una reunión del GT GT para el próximo 25 de junio. En la Agenda de dicha reunión, se ha incluido un punto para informar sobre los Reglamentos de AT.

D. Rafael Muñoz sugiere que los fabricantes de AFBEL reporten a D^a Mar Duque si sus empresas han facilitado algún producto a las Cías Eléctricas para la Campaña de Vigilancia de Mercado de 2014.

También, el Sr. Otegui recomienda que se informe a AFBEL si se detecta a algún fabricante que esté incumpliendo la normativa para que el propio Ministerio proceda a testearlo y detectar su incumplimiento.

6. SF₆

6.1. Nuevo Reglamento Europeo de gases fluorados

6.1.1. Plan de trabajo para análisis del documento

En la reunión anterior del CT se acordó elaborar un plan de trabajo para un análisis de detalle del texto aprobado con el fin de identificar acciones a realizar



a nivel europeo o español para clarificar aspectos dudosos o tratar de influir en aspectos no desarrollados en el texto actual.

D. Rafael Muñoz queda encargado de llevar a cabo este análisis en el seno del GT SF₆ que él mismo preside. El resultado se presentará en una próxima reunión del GT GT.

A tal efecto se presentó una tabla en la que se podrán reflejar los aspectos del Reglamento que deban ser estudiados. Este documento de partida se repartiría a todos los miembros del GT SF₆ para convocar una reunión que permita analizar la información contenida en dicho documento e iniciar las actividades pertinentes a nivel nacional.

D. Enrique Otegui opina que será recomendable que este mismo análisis se realizará también a nivel de T&D EUROPE.

6.1.2.Revisión de los datos a aportar en la estadística de consumo y emisiones para el MAGRAMA

El Sr. Otegui señala que la forma en la que los fabricantes estamos reportando los datos de emisiones del SF₆ al MAGRAMA podría no ser suficiente a partir de ahora debido a las exigencias del nuevo Reglamento. Además las autoridades españolas podrían empezar a pedirnos en el próximo AV que reportemos el número de unidades de cada categoría (cuantificación detallada de tipologías). El GT SF₆ se encargará de estudiar este asunto para proponer una nueva metodología, si fuera necesario. En su momento se informará debidamente a todos los fabricantes sobre este aspecto según se desarrollen los acontecimientos.

6.1.3.¿Acciones ante el Ministerio sobre la implementación en España?

Se decidirán una vez analizado en detalle el contenido del Reglamento.

6.2.Impuesto sobre gases fluorados

6.2.1.Justificación de un margen superior al 1% en los desajustes del inventario

En referencia a la justificación de un margen superior al 1% de desviación en el balance anual del gas, por el momento no se han producido avances. El Sr. Otegui insiste ante los presentes en la conveniencia de hacer este estudio con el objetivo de eludir el pago de tasas por las emisiones en fabricación. La cuestión es si se puede hacer un planteamiento probabilístico para obtener un valor de tolerancia global de un proceso “tipo” a partir de las tolerancias de cada una de las fases. Si eso fuera posible se trataría de justificar ante la AEAT la aceptación de un límite superior al 1% que, en principio, aceptan como estándar. Se decide que los fabricantes afectados realicen una reflexión al respecto a fin de hacer una propuesta concreta.



6.2.2. Experiencia respecto a puesta en marcha del impuesto

El Sr. Otegui informa sobre la publicación, de 29 de abril, de la Orden HAP/685/2014 sobre el “Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Autoliquidación”.

6.3. Acuerdo voluntario

6.3.1. Relaciones de AFBEL con el MAGRAMA/OECC

Hay cambios en las personas de contacto. Habrá que esperar a ver su manera de actuar. En principio lo que sabemos es que el MAGRAMA ha tomado decisiones sobre los datos oficiales de inventario para las instituciones internacionales, sin haber intercambiado con nosotros opiniones respecto a nuestras propuestas planteadas por escrito, de modo que no sabemos en este momento cuál es la situación. Esperamos tener un contacto con los nuevos a corto plazo donde se pueda aclarar la situación.

6.3.2. Posición de UNESA y REE

El próximo 7 de mayo se tiene previsto celebrar una reunión con UNESA y REE para consensuar el actual borrador del Acuerdo Voluntario. El documento sobre el que en principio se va a trabajar es un documento elaborado por AFESA (a espaldas de AFBEL) que ha sido presentado a la OECC y a alguna Compañía Eléctrica, con reacción positiva al parecer. Ese documento, que en general es poco exigente, solo tiene un punto realmente conflictivo en relación con el inventario, que AFBEL considera inaceptable. Se informará debidamente a este Comité Técnico sobre el resultado obtenido de la reunión con UNESA y REE para conocer de primera mano su posición y que conozcan nuestro punto de vista.

6.4. Fin de Vida

6.4.1. Avances en el proceso de puesta en marcha de un sistema “autorizado” por AFBEL

Actualmente se está trabajando en la preparación del Acuerdo Voluntario con UNESA y REE para presentarlo al Ministerio de Medio Ambiente, por lo que se decide esperar para seguir avanzando en este aspecto. Hasta la fecha, ya se han realizado la aproximación oportuna con todos los gestores.

7. Encuesta sobre Unidad del mercado (Ley 20/2013)

D^a. Mar Duque enviará a los miembros del Comité Técnico el correo del Ministerio para que puedan realizar sus aportaciones, si las hubiere, antes de la fecha límite del 16 de mayo.



8. Página WEB AFBEL

D^a Mar Duque incluirá lista de los miembros de este Comité Técnico en su zona privada de la Web con sus teléfonos y correos electrónicos.

9. ¿Otros asuntos?

No se exponen nuevos asuntos que tratar durante la reunión.

10. Actualización del listado de acciones

D. Enrique Otegui y D^a Mar Duque actualizarán las acciones decididas durante la presente reunión y se enviará al resto de los miembros del Comité Técnico.

11. Próxima reunión

Se decide celebrar la próxima reunión para el 8 de julio de 2014, a posteriori de la reunión del GT GT (se valorará la posibilidad de retrasar la reunión del Comité si no surgieran aspectos de esta reunión del GT GT)



REUNIÓN: COMITE TÉCNICO APARELLAJE MT Y AT

FECHA: 06/05/14

HORA: 10:30 H

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
ELECTROTAZ	Antonio Belaza	
Siemens	Estrella González	
ORMAZABAL	Iratxe Madariaga	
MANUFACTURAS ELECTRICAS	Iñaki Aparicio	
ORMAZABAL	JOSE M ^e TORRES	
SCHNEIDER ELECTRIC	RAFAEL MUÑOZ	
ORMAZABAL	ENRIQUE OTEGOI	
AFBEL	MAR DUQUE	

NOTA IMPORTANTE:

AFBEL y sus asociados se comprometen a no adoptar recomendaciones, ni realizar actuaciones que puedan suponer comportamientos contrarios a la Ley de Defensa de la Competencia. Asimismo, se comprometen a oponerse a cualquier decisión y a denunciar cualquier incumplimiento de la mencionada Ley ante las autoridades competentes en dicha materia.